TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA
NEIVA – HUILA

CON EL FIN DE INFORMAR A LA COMUNIDAD QUE EVENTUALMENTE PUEDA ESTAR INTERESADA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LO EN EL NUMERAL 5° DEL ARTÍCULO 277 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO C.P.A.C.A.

A V I S A

A la comunidad que pueden hacerse parte en el proceso para que cualquier ciudadano con interés, dentro de los cinco (5) días siguiente a publicación del presente aviso, intervengan impugnando o coadyuvando la demanda, o defendiendo el acto demandado, conforme lo dispone el Numeral 5° del Artículo 277 de la Ley 1437 de 2011, que mediante auto dictado el día 22 de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), se ordenó admitir y dar trámite al medio de control de **NULIDAD ELECTORAL**, interpuesta por el señor **DAVID ALEJANDRO GAÑAN GONZÁLEZ**, radicada bajo el número **41 001 23 33 000 2023 00006 00,** en procura que se declare la **NULIDAD** ***"del acto de elección como concejal municipal de Neiva para el periodo constitucional 2024 – 2027 al doctor JUAN SEBASTIAN CAMACHO AYA, con cédula de ciudadanía N° 1.075.279.526 del Partido Todos Somos Colombia contenida en el acta de escrutinio formularios E 26 y E 27 del día 07 de noviembre del 2023 expedidas por la comisión escrutadora municipal del Neiva".***

El presente aviso se tendrá que publicar a través del sitio web del Tribunal y de la Rama Judicial.

Neiva, 4 de marzo de 2024.

FRANKLIN NÚÑEZ RAMOS
Secretario